



**vimcorsa**

viviendas  
municipales  
de córdoba



Patios de Córdoba  
Centenario Concurso Municipal  
1921-2021



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**ACUERDO 21 DE JULIO DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020.**

Con fecha 16 de julio de 2021 ha sido dictada Resolución Definitiva de beneficiarios de ayudas, beneficiarios suplentes y de excluidos, así como de beneficiarios que deben subsanar, por la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, aprobadas en J.G.L. el 14 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOP nº 185 de 25 de septiembre de 2020, en relación a los siguientes programas y modalidades de ayudas:

**Programa A.-** En edificios y viviendas en general : **Resolución definitiva de edificios unifamiliares y viviendas.**

**Programa B.-** En edificios protegidos por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y P.G.O.U. y casas patio que se presentan al festival de patios: **Resolución definitiva de edificios unifamiliares/viviendas y plurifamiliares. Resolución definitiva de casas patio.**

**Programa D.-** Adaptación funcional de edificios y viviendas: **Resolución definitiva de edificios unifamiliares/viviendas y plurifamiliares. Resolución definitiva de adaptación de viviendas a la tercera edad.**

**Programa de Instalación de ascensores.- Resolución definitiva en edificios residenciales.**

Se presenta asimismo el listado de beneficiarios de ayudas que deben subsanar sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, correspondiendo con distintos programas, para ello se concede un plazo de diez días desde la publicación de la Resolución, correspondiendo con la fecha del presente acuerdo. Siendo causa de exclusión el incumplimiento de estas obligaciones.

De acuerdo con el artículo 29 de las bases reguladoras de las ayudas, se establece un plazo de quince días para que los beneficiarios de ayudas procedan a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio.

A efectos de garantizar la notificación de la resolución definitiva a los beneficiarios con ayuda, suplentes y excluidos, así como los que tienen que subsanar, y de acuerdo con las bases reguladoras, se procederá a su notificación mediante e-mail, de forma particularizada.

En Córdoba, a 19 de julio de 2021

GERENTE DE VIMCORSA

Fdo.: Rocío Oria Ratia